



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 123

FECHA:

23/07/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2016-01109-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"	JULIAN ANDRES OLAYA BENJUMEA Y OTROS.	22/07/2021	PDF
66001-41-89-001-2017-00241-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	MARIA ADELAIDA SANCHEZ ARISTIZABAL		22/07/2021	OFICIA ORIPP CERT. ESPECIAL E INSCRIBA DEMANDA NUEVO FOLIO
66001-41-89-001-2019-00460-00	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS SANTIAGO BENITEZ BURITICA Y OTRO.	22/07/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00169-00	EJECUTIVO	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	JUNIOR WILLINGTON PORTOCARRERO REYES	22/07/2021 (2 AUTOS)	PDF

66001-41-89-001-2020-00333-00	EJECUTIVO GARANTIA REAL PRENDARIA	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON ALEXANDER CUESTA MAHECHA	22/07/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00479-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM "COOCREAM"	ANDRES CAMILO AVILA OSPINA Y OTRO.	22/07/2021 (2 AUTOS)	PDF
66001-41-89-001-2021-00006-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	PEDRO NELSON FUENTES FUENTES	22/07/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00202-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		22/07/2021	ACCEDE A REDUCCIÓN DE EMBARGO 20% (ART. 600 CGP)
66001-41-89-001-2021-00279-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		22/07/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFO. SUMINISTRADA POR EPS

66001-41-89-001-2021-00291-00	EJECUTIVO	NELSON ANTONIO GAVIRIA ROMERO		22/07/2021	DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO (ART. 621 C.CIO)
66001-41-89-001-2021-00292-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA "COOEDUCAR"		22/07/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 Y 422 CGP)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **JULIO 23 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

